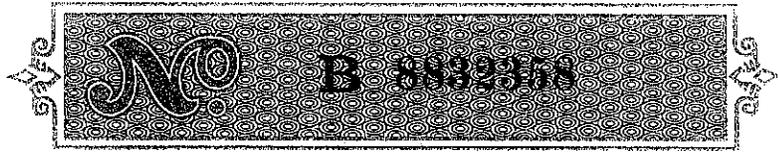


26 **NUMERO CINCO (05)** En la ciudad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, el treinta y uno de
27 enero de dos mil veintidós (2022) ANTE MI, **HENRY DARIO HERRERA RAMOS, NOTARIO,**
28 comparece **WINTER COC BA,** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco,
29 comerciante, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación
30 con Código Único de Identificación número mil ochocientos catorce, noventa mil seiscientos
31 noventa y dos, mil seiscientos nueve (1814 90692 1609), extendido por el Registro Nacional de
32 las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien, actúa en su calidad de alcalde
33 municipal de San Pedro Carcha, del Departamento de Alta Verapaz, lo que acredita con el
34 carné y credencial del Tribunal Supremo Electoral número cero cero nueve guión dos mil
35 diecinueve (009-2019), de fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la
36 certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero cero ocho guión dos mil veinte
37 (008-2020) de fecha quince de enero de dos mil veinte, extendida por el secretario municipal de
38 la municipalidad de San Pedro Carcha, departamento de Alta Verapaz con fecha veinte de
39 enero del año dos mil veinte, y Certificación del Acuerdo de Adjudicación del cargo número cero
40 cero nueve guión dos mil diecinueve (009-2019), de fecha ocho de agosto del año dos mil
41 diecinueve, extendido por la junta electoral departamental de Alta Verapaz. El compareciente
42 me asegura ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre
43 ejercicio de sus derechos civiles y conviene a otorgar **DECLARACIÓN JURADA UNILATERAL**
44 **SOBRE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHÁ DEPARTAMENTO DE**
45 **ALTA VERAPAZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Bajo juramento de
46 ley y bien enterado a lo relativo al delito de perjurio manifiesta el señor Winter Coc Ba, en la
47 calidad con que actúa manifiesta que es su deseo dejar constancia de la formación del
48 municipio de San Pedro Carchá departamento de Alta Verapaz, y que los hechos que hoy
49 declara los realiza en base a lo siguiente: investigaciones y lectura de la historia de diversos
50 documentos que he leído (diccionarios geográficos), pues se ha documentado con el objeto de

Lic. Henry Dario Herrera Ramos
ABOGADO Y NOTARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Dario Herrera Ramos', written over a horizontal line.



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

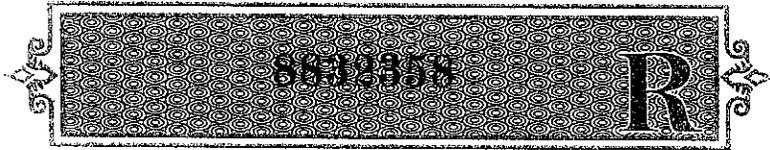
Nº 022465

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

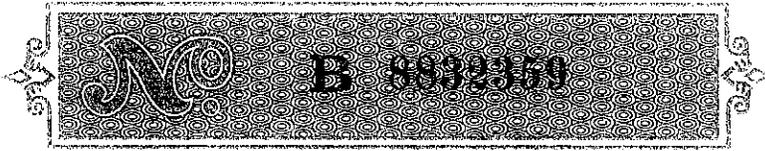
dejar sentado un precedente histórico de la fundación del municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, en virtud que se ha buscado en los archivos de la municipalidad de San Pedro Carchá, y no existe algún documento donde consten dichos extremos. **SEGUNDO:** Indica el requirente que consta en: I) El libro "LA DIVISIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, MATEO MORALES URRUTIA 1961". II) Que con base a los documentos citados en el contexto del libro y previo análisis de los mismos, se declare oficialmente como fecha de la fundación de San Pedro Carchá, Alta Verapaz el veintisiete (27) de Agosto de mil ochocientos treinta y seis (1836) con lo cual no solo se estará afirmando un punto histórico, hasta hoy indefinido si no que el reconocido municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, sumará puntos en el aprecio de connacionales y extranjeros....). **TERCERA:** Sigue manifestando el declarante que en base a documentos históricos ha leído que: El nombre, área y colindantes. El declarante indica que el Municipio se denomina San Pedro Carchá, Alta Verapaz del departamento de Alta Verapaz. Y que la municipalidad es de primera categoría, con un área aproximada de mil ochenta y dos kilómetros cuadrados (1,082 Km2.) y que el nombre geográfico oficial es San Pedro Carchá, Alta Verapaz. Y que colinda A) AL NORTE: con Chisec y Fray Bartolome de las Casas; B) AL SUR: Con San Juan Chamelco y Senahú; C) AL ESTE: con Cahabón, Lanquín y Senahú; D) AL OESTE: con Cobán. Y que se encuentra a doscientos veintisiete kilómetros de la ciudad capital de Guatemala, y que la que conduce hacia dicho lugar se encuentra asfaltado. Según datos históricos "el origen de este pueblo es precolonial, habiéndolo puesto los Dominicos bajo la advocación de San Pedro, su nombre original es Carchah. La Gran Carchah dice el licenciado Recinos. Centro importante localizado los quiches los hechos mitológicos del Popol Vuh. Durante la colonia el pueblo de Carchá fue cabeza de curata según aparece en el indice alfabético de las ciudades, villas y pueblos del Reino de Guatemala. Al distribuirse los pueblos del Estado de Guatemala para la administración de justicia por el sistema de jurados, adoptada en el Código de Livingston y



Lic. Henry Dario Herrera Ramos
ABOGADO Y NOTARIO



decretado el veintisiete (27) de agosto de mil ochocientos treinta y seis (1836), Carchá quedó adscrita al circuito de Cobán." Investigaciones que ha efectuado el declarante indica que no se ha podido localizar algún documento oficial de la época que indique con exactitud cuándo se llevó a cabo el asentamiento español de la actual ciudad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, pero que la fecha más probable para San Pedro Carchá, Alta Verapaz, podría ser el veintisiete (27) de agosto de mil ochocientos treinta y seis (1836). Y que efectivamente, en la obra literaria "LA DIVISIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, MATEO MORALES URRUTIA, 1961", se encuentra el manuscrito, hecha por los dominicos. En lo que respecta a San Pedro Carchá, Alta Verapaz, se considera que menciona hechos que se consideran básicos para la evaluación de sucesos actuales. CUARTA: El día principal es el veintinueve de junio en que la iglesia conmemora al confesor San Pedro Apostol, el idioma indígena predominante es el Q'eqchi'. La autoridad. Los principales regiones del municipio I Area Urbana Región XIV, Chiquixji; II Semesche Región XV Sehub; III Chitap, región XVI, Tanchi; IV Chiyo región XVII, Sequixquib; V Chelac, región XVIII Chiacam; VI Cojaj, XIX Chiqueleu; VII Seactual región XX, Caquigual; VIII Campur región XXI, Chicoji; IX Sesajal, región XXII, Pocola; X Centro Guadalupe, región XXIII, Caquitón; XI San Juan Bosco región XXIV, Chamtaca; XII Setzacpec, región XXV, Xicacao; XIII San Vicente Chicatal, región XXVI, San Vicente Campur. QUINTA: El declarante quiere reiterar que lo que acá declara lo hace con el objetivo de dejar sentado un precedente de la formación del municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, y constitución de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, departamento de Alta Verapaz, en virtud que como ya lo refirió no hay ningún documento donde conste la formación del municipio y que además siempre bajo juramento de ley indica que lo aquí declarado lo ha leído según la historia del documento y según investigaciones que ha efectuado en la calidad con que actúa, y que además la presente declaración es para realizar: a) la actualización de la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro



COLECCIÓN NACIONAL DE GRUPOS EN ACERO - GUATEMALA, C.A.

PROTÓCOLO

REGISTRO

Nº 022466

QUINQUENIO
2018 A 2022

Tributario Unificado con numero de NIT cuatro millones ciento freinta y dos mil setecientos veintiséis (4132726); b) La actualización de la Constancia de Cuantadancia Numero CGC guion D guion AV guion T tres guion dieciocho guion dos mil veintiuno (CGC-D-AV-T3-18-2021) entidad Municipalidad de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz cuantadancia Numero T tres guion dieciséis guion nueve (T3-16-9), en nombre de su representada municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por lo que desde ya pide a las autoridades tomar en cuenta la presente declaración y sobre todo que la misma se hace en base a estudios e investigaciones históricas y como una breve reseña, pues la historia es sumamente amplia.

SEXTA: Que en los términos relacionados el señor: WINTER COC BA, en la calidad con que actúa ACEPTA expresamente la Declaración Jurada Unilateral de los hechos que acá declara.

Yo el notario DOY FE: a) Que todo lo escrito me fue expuesto; b) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación ya relacionado, extendido en su momento por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, y los documentos con los que se acredita la representación con que actúa el requirente; C) Que advierto al otorgante las consecuencias jurídicas de la presente declaración y de la obligación del pago de los impuestos respectivos que gravan la presente Escritura Pública; d) Que leo lo escrito al otorgante quien bien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo acepta, ratifica y firma juntamente con el notario que autoriza.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. Henry Dario Herrera Ramos
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]

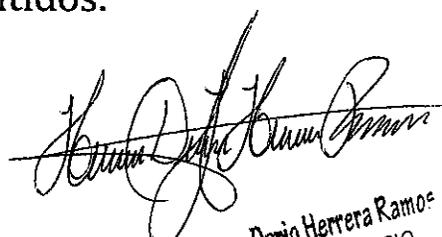
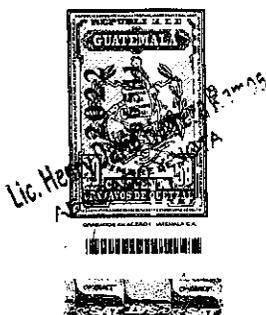
Oficina Jurídica Profesional

Lic. Henry Dario Herrera Ramos

6ta calle 9-31 zona 3 Cobán, Alta Verapaz

Teléfono 4779 7462

ES TESTIMONIO de la escritura pública número cinco (5), autorizada en esta ciudad, por el infrascrito Notario, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, que para entregar a **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ**, extendiendo, numero, sello y firma en cuatro hojas, siendo la primera hoja impresa del lado reverso, la segunda hoja impresa de ambos lados, la tercera hoja impresa del lado anverso, fotocopias fieles y exactas a la escritura matriz y la presente de papel bond a la cual adhiero un timbre fiscal de cincuenta centavos por razón de registro. En la Ciudad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, el día treinta y uno de enero del años dos mil veintidós.



Lic. Henry Dario Herrera Ramos
ABOGADO Y NOTARIO